

Revista Crítica Penal y Poder (Nueva Época) e-ISSN: 2014-3753

Noviembre de 2024, n° 27

Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos

Universidad de Barcelona

 © los autores



EL PUNITIVISMO: SUS DIMENSIONES DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA Y SU INCIDENCIA EN ARGENTINA

EL PUNITIVISME: LES SEVES DIMENSIONS DES D'UNA PERSPECTIVA PSICOLÒGICA I LA SEVA INCIDÈNCIA A L'ARGENTINA

PUNITIVISM: ITS DIMENSIONS FROM A PSYCHOLOGICAL PERSPECTIVE AND ITS IMPACT IN ARGENTINA

Marcelo Agustin Roca* 
Universidad de Buenos Aires

Ariana Espósito Santamaría* 
Universidad Abierta Interamericana

Florencia Casella* 
Universidad Abierta Interamericana

Nahuel Duhalde* 
Universidad de Buenos Aires

DOI: <https://doi.org/10.1344/cpyp.2024.27.46687>

* marcelo87roca@gmail.com

* arianaespositosantamaria@gmail.com

* flor.casella26@gmail.com

* duhaldenuhu@gmail.com

RESUMEN

El punitivismo en sus comienzos fue abordado desde una perspectiva político penal. En la misma se observa esta demanda punitiva por parte de los ciudadanos ante la tendencia de políticas más severas. En los últimos años, el punitivismo se ha enfocado en otras áreas de interés como los medios de comunicación, la sociología y la psicología. A pesar de tener una extensa literatura académica, este constructo presenta escasas investigaciones en el ámbito psicológico. Es por ello que el objetivo de este trabajo fue indagar la relación que posee la tendencia punitiva con las motivaciones al castigo desde una perspectiva psicológica. Para ello, el presente trabajo consta de una revisión literaria, para la cual se utilizó información de diferentes repertorios, buscando una mirada global del punitivismo; y luego una puntualización en el contexto argentino. En conclusión, se ha encontrado extensa literatura sobre el punitivismo especializado sobre sus orígenes, metodologías y la relación de factores sociodemográficos en la tendencia punitiva. Sin embargo, con respecto a la relación existente entre el punitivismo y variables psicológicas; experiencias de victimización, los medios de comunicación y la necesidad de cierre cognitivo, las investigaciones al respecto tienden a ser escasas. Futuras investigaciones podrían relacionar el fenómeno del punitivismo relacionado con los aspectos psicológicos, como emocional y cognitivo, generando un conocimiento novedoso al territorio argentino.

Palabras clave: Punitivismo; tendencia punitiva; castigo; motivación, psicología.

RESUM

El punitivisme en els seus començaments va ser abordat des d'una perspectiva polític penal. En la mateixa s'observa aquesta demanda punitiva per part dels ciutadans davant la tendència de polítiques més severes. En els últims anys, el punitivisme s'ha enfocat en altres àrees d'interès com els mitjans de comunicació, la sociologia i la psicologia. Malgrat tenir una extensa literatura acadèmica, aquest constructe presenta escasses recerques en l'àmbit psicològic. És per això que l'objectiu d'aquest treball va ser indagar la relació que posseeix la tendència punitiva amb les motivacions al càstig des d'una perspectiva psicològica. Per a això, el present treball consta d'una revisió literària, per a la qual es va utilitzar informació de diferents repertoris, buscant una mirada global del punitivisme; i després una puntualització en el context argentí. En conclusió, s'ha trobat extensa literatura sobre el punitivisme especialitzat sobre els seus orígens, metodologies i la relació de factors sociodemogràfics en la tendència punitiva. No obstant això, respecte a la relació existent entre el punitivisme i variables psicològiques; experiències de victimització, els mitjans de comunicació i la necessitat de tancament cognitiu, les recerques sobre aquest tema tendeixen a ser escasses. Futures recerques podrien relacionar el fenomen del punitivisme amb els aspectes psicològics, com a emocional i cognitiu, generant un coneixement nou al territori argentí.

Paraules clau: Punitivisme; tendència punitiva; càstig; motivació; psicologia.

ABSTRACT

In its beginning, punitivism was approached from a political-criminal perspective. In this context, a punitive demand from citizens is observed in response to the trend of more severe policies. In recent years, punitivism has focused on other areas of interest such as the media, sociology, and psychology. Despite having extensive academic literature, this construct presents scarce research in the psychological field. Therefore, the objective of this work was to investigate the relationship between punitive tendencies and motivations for punishment from a psychological perspective. To this end, the present work consists of a literature review, for which information from different repertoires was used, seeking a global view of punitivism; and then a focus on the Argentine context. In conclusion,

extensive literature has been found on punitivism specialized in its origins, methodologies, and the relationship of sociodemographic factors in punitive tendencies. However, regarding the relationship between punitivism and psychological variables; victimization experiences, the media, and the need for cognitive closure, research on this topic tends to be scarce. Future research could relate the phenomenon of punitivism to psychological aspects, such as emotional and cognitive, generating novel knowledge for the Argentine territory.

Key Words: Punitiveness, punitive tendency, punishment, motivation, psychology

El punitivismo como fenómeno multidimensional

El punitivismo deriva del latín *punire*, esto significa castigar a un culpable. En sus comienzos el punitivismo se ha asociado a una tendencia en la política penal conocida como populismo penal, desarrollado en 1970 en Estados Unidos y Gran Bretaña (Bottoms, 1977). Sin embargo, este constructo a pesar de poseer una amplia literatura académica aún no cuenta con una correcta conceptualización. Esto es, en parte, debido a que puede ser entendido como una herramienta utilizada por el sistema penal para imponer castigos y medidas de control de acuerdo con la gravedad del delito o falta (Aguilar Jurado, 2018; Aizpurúa González, 2015), así como también denominar una preferencia colectiva por el castigo (Garland, 2005; Otamendi, 2020; Wood, 2014). Por lo tanto, este trabajo consiste en realizar una revisión literaria para lograr una adecuada conceptualización de la tendencia punitiva y relacionarlo con las motivaciones del castigo desde una mirada psicológica. Para ello, a lo largo del artículo se elaboró un recorrido histórico realizando una revisión literaria de las dimensiones tales como los factores sociodemográficos, miedo al delito, y influencia de medios de comunicación y cómo estas afectan al punitivismo en el contexto Argentina.

Existe por parte de cierto sector de los ciudadanos una demanda punitiva, la cual se caracteriza por la preferencia hacia políticas severas contra las criminales severas (Aguilar Jurado, 2018; Aizpurúa González, 2015). Por lo tanto, el punitivismo se lo relaciona con el exceso al castigo, el cual dependerá de las características de la infracción, y según Cohen (1985) no debe ser mediante la retribución y la venganza. Otra característica es que dicha relevancia queda puesta en las demandas de las víctimas y la opinión pública, desplazando y desacreditando la opinión de profesionales (Garland, 2005).

A mediados del siglo XX, el punitivismo cobra relevancia luego del fracaso del welfarismo penal. El welfarismo penal posee tres conceptos claves; las medidas penales con un enfoque predominante en la rehabilitación, la reforma social y la mejora económica con la finalidad de disminuir las actividades delictivas (Garland, 2005). Estas propuestas bienestaristas ligan la seguridad ciudadana con la protección de los derechos y la libertad de los ciudadanos (Crawford & Pilanski, 2014). Según Luhmann y Vallespín (1994), el welfarismo penal no era una herramienta adecuada para conseguir una integración social, ni para el control de las actividades ciudadanas, llevando a ese sistema al fracaso. Como sumatoria, a partir de la década de 1960, hubo un incremento en la tasa de delito generando temor en los habitantes (Garland, 2005). Dicha problemática social llamada “la cultura de la inseguridad”, generó la implementación de creencias punitivas, dado que los sujetos tienden a preferir medidas punitivas debido a factores como la inseguridad, crímenes vivenciados, la ineficacia

de la política social y crímenes impulsados por narcotraficantes (Laterazo, 2023). Estos sujetos apoyan el castigo con el fin de restablecer las normas sociales que son amenazados por el delito (Unnever & Cullen, 2010). Se ha incrementado la aceptación social en los países de América Latina ante la elección de medidas más punitivas, dada las condiciones económicas inestables (Bértola & Ocampo, 2012; Flores-Macias, 2012; Swanson, 2013). Es por ello, que la presente revisión literaria visualiza los diferentes factores que inciden en este incremento y de qué forma se observa en Argentina.

Para concluir, el punitivismo es un fenómeno multidimensional que abarca, tanto al sujeto como a la sociedad; desde una perspectiva comportamental, sentimental y emocional ante la respuesta de un delito (Garland, 2001).

Metodología

Para la elaboración de este trabajo, se llevó a cabo una revisión narrativa de la literatura, utilizando una búsqueda manual en las bases de datos Scielo, BASE, La Referencia y Pubmed. El término principal utilizado en la búsqueda fue "punitivismo". Con el objetivo de profundizar en los distintos apartados, se realizaron búsquedas complementarias que combinaban el término "punitivismo" con otros conceptos relacionados con los temas abordados.

Se seleccionaron estudios con un enfoque principalmente psicológico, tanto teóricos como empíricos. Asimismo, se priorizaron trabajos publicados entre 2015 y 2023; sin embargo, se incluyeron investigaciones anteriores que, citadas en dichos estudios, fueron consideradas relevantes. Finalmente, a partir de esta selección, se buscó ofrecer una síntesis conceptual.

Influencia y relación de factores sociodemográficos en la tendencia punitiva

Se encuentran diversas investigaciones que ponen en evidencia la influencia, en mayor o menor medida, de factores sociodemográficos (sexo, nivel educativo, personalidad) en la tendencia punitiva (e.g., Armorst, 2017; Aguilar Jurado, 2018; Aizpurúa González, 2016; Kutateladze & Cossman, 2009; Veggi et al., 2023).

Existen estudios que han encontrado que los hombres son más punitivos que las mujeres (Armorst, 2017; Carll, 2017). No obstante, siguiendo una línea más actual, otros estudios sugieren que no hay diferencias entre hombres y mujeres en los niveles de punitivismo (Aguilar Jurado, 2018), pero sí en la forma de manifestarlo (Kutateladze & Cossman, 2009). El estudio realizado por Kutateladze y Cossman (2009), demostró que los hombres apoyaban mayormente la pena de muerte, mientras que las mujeres exigían medidas más punitivas en las condenas. Estas conclusiones pueden explicarse mediante la teoría de la socialización, la cual explica que las mujeres suelen desarrollar más empatía que los hombres.

Según diversas investigaciones, el nivel educativo es una de las variables sociodemográficas que sus resultados son consistentes, obteniendo una relación negativa entre el nivel educativo y el punitivo. Es debido a esto que ha mayor formación académica, menor punitivismo, ya que los individuos al estar más formados conocen la realidad criminal (Aizpurúa González, 2016; Armorst, 2017; Sethuraju et al., 2016; Unnever & Cullen, 2010).

Otro factor sociodemográfico, es que las actitudes punitivas no se encuentran ligadas a un determinado contexto, sino que forman parte de la personalidad del individuo (Varona, 2013). Un

estudio realizado por Vegas et al. (2023), demostró una relación significativa entre las dimensiones de la personalidad y el punitivismo. Dicha investigación concluyó que las personas extrovertidas tienen una relación positiva con el punitivismo, mientras que las personas que tienden a ser receptivas a nuevas ideas daban el efecto contrario.

Diferentes enfoques metodológicos

El punitivismo carece de claridad conceptual lo cual dificulta la investigación precisa del constructo (Matthews, 2005). Los primeros trabajos en el estudio del punitivismo utilizaban una metodología rudimentaria cuyos cuestionarios contenían preguntas abstractas y generales formuladas de manera imprecisa (Adriaenssen & Aertsen, 2015). Esto problematiza la medición del constructo, ya que el poco consenso científico de algunas pruebas contrariaba su validación. Es debido a lo postulado que en las últimas décadas se han incrementado los estudios del punitivismo con la implementación de escalas multidimensionales, con el propósito de abarcar su complejidad (Aguilar Jurado, 2018).

En la actualidad encontramos diversas escalas que tratan medir el punitivismo entre ellas se encuentra la escala de actitud punitiva de Armbrorst (2017), la cual posee un modelo unidimensional con datos estadísticos que contrasta la fiabilidad y validez de esta. Dicha escala, está compuesta por 11 ítems con elementos sociales y es de tipo Likert de cinco puntos. La misma, posee niveles adecuados de fiabilidad ($\alpha = .85$).

Por su parte, Aizpurúa González (2015) elaboró una escala compuesta por dos dimensiones, la delincuencia adulta y juvenil. La muestra estuvo comprendida por 1,000 participantes residentes en España. Los resultados demostraron evidencias de fiabilidad, validez y consistencia interna validada para la población española.

Otros investigadores, Mackey y Courtright (2000) generaron una escala de 30 ítems para medir el punitivismo. La misma fue realizada en estudiantes universitarios en Estados Unidos y los resultados demostraron una buena consistencia interna y validez de la escala.

En Uruguay, se generó un cuestionario para medir el punitivismo compuesto por 17 ítems y cinco dimensiones: incremento de penas, penas alternativas, la oposición a rehabilitación, castigo penal a jóvenes y fundamentos normativos. La muestra se encontró conformada por 895 individuos y los resultados presentaron un margen de error y nivel de confianza adecuados (Vigna et al., 2019).

En Chile, se llevó a cabo la producción de una escala con cinco ítems tipo Likert de cinco puntos según el nivel de acuerdo. Además, se realizó un muestreo no probabilístico de población general, luego del análisis por un panel de expertos, dicha escala demostró una buena consistencia interna y no se detectaron errores de respuesta al ítem (Manzano et al., 2022).

Por último, se realizó en Australia una escala con el objetivo de medir el punitivismo así como la confianza en la sentencia con el fin de explicar que los cambios en las legislaciones de fallo se encuentran influenciados por la opinión pública. Esta escala del punitivismo presenta siete ítems tipo Likert que va desde 1 = *Totalmente en desacuerdo* a 5 = *Totalmente de acuerdo*, midiendo el deseo de los individuos por castigos más severos. Además, posee buenos índices de confiabilidad ($\alpha = .84$) (Roberts et al., 2011).

Aspectos relacionados al punitivismo

El uso de escalas que posean relación con el punitivismo proporciona un mayor entendimiento y control a la complejidad de sus significados, es decir, lo que expresan los individuos ante la demanda de penas más severas (Caro Cabrera et al., 2023).

Motivaciones hacia el castigo desde la perspectiva psicológica

La elección de estas medidas punitivas posee relación con el constructo creado por Kruglanski (1989), la necesidad de cierre cognitivo (NCC), que abarca aspectos motivacionales que llevan a la persona a la toma de decisiones mediante las propiedades cognitivas y motivacionales que se manifiestan en la adquisición de conocimiento y creencias (Roca & Bem Tovim, 2020). La NCC influye en el procesamiento de la información cuando se forman o se alteran los juicios y las decisiones del individuo, ambos modos se componen por la tendencia de urgencia y de permanencia (Pierro & Kruglanski, 2005).

Pierro et al. (2014), indagaron la relación entre la NCC y la motivación de castigo. Dichos autores, concluyeron que los individuos con mayor necesidad de cierre tienen preferencia por políticas de tolerancia cero, ya que, al elegir tendencias punitivas con castigos severos ante el delito, disminuyen la situación de incertidumbre y malestar que se encuentran los individuos victimarios. Por lo tanto, aquellos candidatos políticos que opten por propuestas más punitivas según el contexto pueden ser apoyados por un público con alta NCC. Esto mismo se observa en un análisis realizado de dos países de América Latina sobre la victoria de candidatos políticos debido a sus discursos de campañas manifestando propuestas punitivas para combatir el narcotráfico y homicidios, demostrando que gran porcentaje de esa población prefiere la implementación de castigos severos y elige candidatos con una postura más “conservadora” (Laterazo, 2023).

Miedo al delito y las experiencias de victimización

Al hablar de la experiencia del delito se toma en consideración el significado que adquiere el delito en una cultura particular (Garland, 2005). Esta tendencia psicológica, posee un nivel subjetivo, que se observa hacia una entidad en particular con cierto grado de aprobación o desacuerdo (Eagly & Chaiken, 1993). Por lo tanto, si nos basamos en los tipos de respuestas verbales y no verbales ante la delincuencia, se puede clasificar el miedo al delito en tres instancias: emotiva, cognitiva y comportamental.

En la primera dimensión, la emocional, se encuentra presente el miedo y terror que puede experimentar un sujeto al ser expuesto a un delito o al temor a que suceda (Yang & Hinkle, 2012). Estas respuestas pueden ser verbales, conteniendo declaraciones de temor, bronca, odio hacia los delincuentes, o no verbales al manifestar respuestas fisiológicas ante los delincuentes, tales como el aumento de ritmo cardíaco y la sudoración (Manstead & Hewstone, 1996).

La segunda dimensión es la cognitiva, la cual se centra en las creencias sobre los delincuentes, por ejemplo, percibir y creer que la delincuencia se debe a causas sociales, instituciones y/o individuales y creer en el aumento de penas reduciría el delito (Manstead & Hewstone, 1996).

La última dimensión, la comportamental, se compone de respuestas conductuales ante las intenciones de comportamiento hacia el mismo objeto. Por ejemplo, declaraciones disposicionales hacia los delincuentes como el uso de armas para protección y defensa o mismo, la puesta en marcha de

acciones de protección o evitación (Manstead & Hewstone, 1996). Estos comportamientos se expresan bajo la premisa que la acción es la medida más efectiva ante el miedo (Skogan, 1999).

Otra cuestión importante a tener en cuenta es la creencia de que los individuos que se encuentran con temor y vulnerabilidad ante la posibilidad de ser víctimas de un delito poseen una mayor tendencia a lo punitivo (Otamendi, 2020). Un dato a tener en cuenta es que el temor a ser víctima de un delito varía según la clasificación del mismo. En un estudio realizado por Otamendi (2008) se visualiza un mayor porcentaje punitivo en robos de vivencias, ataques y abuso sexual al afectar la integridad personal, que en robo de autos y arrebatos.

Influencia de los medios de comunicación

Lo mencionado anteriormente, se encuentra relacionado con los medios de comunicación que a partir de la década del 60 acrecentaron la aparición de programas de televisión que transmitían los delitos (Garland, 2005), observándose dos fenómenos: *framing* y *agenda setting*. El primer concepto, es utilizado en psicología, sociología y comunicación, para referirse a esquemas de interpretación que permiten a los individuos percibir, identificar, clasificar y atribuir significado a hechos que terminan guiando su accionar (Goffman, 1974). El segundo concepto, *agenda setting*, se observa cómo dichos medios de comunicación seleccionan los temas más relevantes para la sociedad y minimizan hechos que no lo sean, mostrando los sucesos del mundo por fuera de la propia experiencia del sujeto (Lipman, 1989). Como consecuencia, este énfasis en el delito induce a pensar que la delincuencia es aún mayor de lo que realmente es (Garland, 2005). De este modo, los medios influyen en el mapa cognitivo de una sociedad al mostrar situaciones por fuera de la experiencia vivenciada por los mismos (Lipman, 1989). Iyengar (1987), demostró que la *agenda setting* provocaba un efecto de *priming*, el cual intervenía a la hora de formar opiniones. Además, al estar constantemente expuestos a imágenes de delitos, es posible expresar emociones como miedo, ira y resentimiento ante dicha exposición (Garland, 2005).

Por lo tanto, los medios de comunicación de esta forma van consolidando a lo largo del tiempo una representación colectiva construida culturalmente sobre la opinión respecto a la justicia penal y las medidas punitivas (Garland, 2005). Debido a que estos medios fijan la opinión relevante, *agenda setting*, determinan la manera de pensar y el nivel de complejidad cognitiva del público, *framing* (Goffman, 1974; Lipman, 1989). Es por ello que a la hora de comprender las tendencias punitivas pueden comprenderse como la interacción entre los medios de comunicación, los políticos y ciudadanos (Hough & Roberts, 2012; Garland, 2005).

Punitivismo en Argentina

Con lo mencionado, podemos visualizar como en América Latina en general, se observa un consenso hegemónico del control del delito (Dammert & Salazar, 2009). El mismo, se encuentra conformado por la visión impuesta por los medios de comunicación con la presencia de las víctimas, los delitos constantes y las notas policiales que van conformando generalizaciones que configuran un consenso compuesto por una demanda de mayor punitivismo (Rodríguez, 2011). En América Latina, la opinión pública ha demostrado que combatir al crimen es una de las mayores preocupaciones (Dammert, 2012).

Sin embargo, Otamendi (2014) realizó una investigación en la cual niega que dicho consenso se encuentra en Argentina, ya que los encuestados optaron por medidas menos punitivas rechazando la pena de muerte y eligiendo las penas de servicio comunitario. Dicha autora, analiza factores que poseen una influencia que limita la elección abiertamente punitiva de los individuos en dicho país. En primer lugar, puede existir la limitación ante penas más duras debido a lo acontecido por la dictadura militar con diversas violaciones a los derechos humanos. También, menciona la influencia del catolicismo presente en Argentina y la sensibilidad de la sociedad moderna que frena a los individuos al apoyo de castigos severos, al no ser considerados como “civilizados”. A pesar de estas limitaciones presentadas, se podría esperar un incremento de la demanda punitiva, si hay una ausencia de propuestas y accionar ante la amenaza delictiva.

Un factor incidente de esto es el incremento en los niveles de miedo al delito de 20% en 1980 a un 80% en 2009 en Argentina (Kessler, 2011). Esto se debe a que en la década de los ‘90 en Argentina fue un periodo de hiperinflación en 1989 y la devaluación del 2002, profundizando las medidas neoliberales que habían comenzado a implementarse en la dictadura cívico-militar (Alfieri, 2013). Además, Zysman Quirós (2016) destaca a Argentina como un caso emblemático en Latinoamérica y el mundo, al desarrollar tempranamente una gran cantidad de juicios y castigos impuestos desde 1985; convirtiendo a Argentina en el país con más años en persecuciones penales y por ende es un importante antecedente de la implementación del punitivismo en el país.

En estudios anteriores, se ha comprobado la relación positiva y directa entre el empobrecimiento de la economía y el miedo al crimen (Rader et al., 2012; Singer et al., 2020). Por lo tanto, este tipo de miedo afecta directamente en el punitivismo al presentar niveles más elevados al apoyo de castigos severos (Costelloe et al., 2009; Dowler, 2003; Singer et al., 2020). A partir de 1990, se observa un aumento en la tasa de delito callejero al igual que la sensación de inseguridad, los cuales se convierten en temas que atraviesan a los ciudadanos, los discursos políticos y los medios de comunicación (Sozzo, 2007). Aquí se observa la repercusión mediática y social que presiona a los gobiernos a mostrar políticas duras para obtener apoyo del público, repercutiendo no solo en un tipo de gobierno (Gutiérrez, 2011). Sozzo considera a la inseguridad como un objeto de intercambio político, por lo que se observa explícitamente la politización del delito y la inseguridad, llevando a un aumento del populismo punitivo (Sozzo, 2007).

De esta manera, la concepción pública en torno a la implementación de las penas no es estática, sino que son dinámicas y flexibles dependiendo de la cantidad de información que los individuos obtienen (Turner et al., 1997). Los resultados en Argentina, por parte de Otamendi (2014), demostraron una escasa aceptación de la pena de muerte de manera global, siendo un 35 % de los encuestados que se encontraban a favor. En la misma investigación observamos que la gran mayoría enviaría a prisión a un ladrón residente, y alrededor de un cuarto de los encuestados elegiría la implementación de una pena de servicio comunitario, la cual posee un índice de punitividad bajo.

En Argentina, se observa comúnmente que el término “Mano dura” sugiere un trato más severo ante aquel que delinque, siendo el reflejo de tendencias punitivas (Otamendi, 2012). Esta severidad se ve reflejada y ejecutada por las autoridades tales como, policías, jueces, políticos, legisladores, etc. (Burzaco et al, 2004). De esta manera un legislador penal debe siempre buscar una proporcionalidad de penas mínimas pero que sean eficaces. Cuando está normativa no sucede lleva a la dureza innecesaria y al punitivismo (Roca & Ben-Tovim, 2020). Esta búsqueda de justicia suele ser aprobada

por individuos con alta NCC al verlo como medio eficaz para disuadir agresores (Pierro et al., 2014; Roca & Ben-Tovim, 2020).

Conclusión

En este trabajo se realizó una revisión de la literatura actual sobre el punitivismo. Esto se efectuó con el objetivo de poder delimitar de forma acorde un consenso sobre su definición teórica y práctica. Aún persisten diversas definiciones con respecto al constructo y no hay un consenso para poder abarcar correctamente la complejidad y la multidimensionalidad del punitivismo. Si bien se han encontrado diversas escalas que abordan el constructo, tan solo dos de ellas fueron realizadas en América Latina, pero aún no se ha adaptado ni validado una escala en el territorio argentino. Además, se ha indagado la influencia de diversos factores que se ven en juego en la toma de decisión de medidas punitivas, tales como aspectos sociodemográficos, experiencias de victimización, los medios de comunicación y la NCC.

En la Argentina, el aumento significativo del miedo al delito, junto con las crisis económicas y las políticas neoliberales implementadas desde la dictadura cívico-militar, ha generado un contexto favorable para el crecimiento del punitivismo. Este miedo, exacerbado por las condiciones económicas y sociales, ha impulsado el apoyo público hacia castigos más severos, creando una presión política y mediática sobre los gobiernos para implementar políticas de seguridad más duras. Este fenómeno refleja cómo la inseguridad y el delito se han convertido en herramientas de intercambio político, promoviendo el populismo punitivo y consolidando un ciclo de mayor castigo penal en el país. Sin embargo, el punitivismo en Argentina es un tema no tan profundizado, al igual que la relación de dicho constructo con la psicología. Futuras investigaciones podrían implementar el uso de una escala punitivista permitiendo obtener parámetros psicométricos del constructo acorde a la población argentina y analizar la relación del punitivismo con diferentes aspectos psicológicos dentro de dicho contexto.

En conclusión, el punitivismo es un fenómeno que presenta un alto grado de complejidad debido a sus diversos aspectos de influencia. Es por ello, que este trabajo consistió en realizar una revisión literaria con el objetivo de visualizar aquellos aspectos del punitivismo y aquellos antecedentes estudiados en Argentina no posee de unas extensas investigaciones al respecto enlazando con una perspectiva psicológica. Debido a esto, realizar investigaciones futuras que relacionen el fenómeno del punitivismo con los aspectos psicológicos, como emocional y cognitivo, podría otorgar un conocimiento novedoso al territorio argentino.

Referencias

- Adriaenssen, A., & Aertsen, I. (2015). Punitive attitudes: Towards an operationalization to measure individual punitivity in a multidimensional way. *European Journal of Criminology*, 12(1), 92-112. <https://doi.org/10.1177/1477370814535376>
- Aguilar Jurado, J. A. (2018). Aproximación al análisis de las actitudes punitivas. *Revista Criminalidad*, 60(1), 95–110. <https://doi.org/10.47741/17943108.11>
- Aizpurúa González, E., & Fernández Molina, E. (2016). Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: la importancia del delito cometido. *Boletín Criminológico*, (22). <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2016.v22i2016.7549>
- Aizpurúa González, E. (2015). Delimitando el punitivismo. Las actitudes de los españoles hacia el castigo de los infractores juveniles y adultos. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 13, 1–30. <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.90>
- Aizpurúa González, E. (2016) Las actitudes punitivas de los Españoles. Alcance, medición y factores explicativos [Tesis doctoral]. Universidad de Castilla-La Mancha, España. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=79319>
- Alfieri, E. (2013). Populismo punitivo, electoralización del delito y auge de las víctimas. *En Universidad Nacional de Camahue, Comisión n°3 Delitos y Control Social. Presentado en XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica. Universidad de Córdoba, Argentina.*
- Armborst, A. (2017). How fear of crime affects punitive attitudes. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 23(3), 461-481. <https://doi.org/10.1007/s10610-017-9342-5>
- Bertola, L., & Ocampo, J. A. (2012) *The Economic Development of Latin America since Independence*. Oxford University Press.
- Bottoms, A. E. (1977). Reflections on the renaissance of dangerousness. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 16(2), 70-96. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2311.1977.tb00335.x>
- Brand, P. A., & Anastasio, P. A. (2006). Violence-related attitudes and beliefs: Scale construction and psychometrics. *Journal of Interpersonal Violence*, 21(7), 856-868. <https://doi.org/10.1177/0886260506288934>
- Burzaco, E., Garavano, G. C., & Gorgal, D. (2004). *Mano justa: una reflexión sobre la inseguridad pública y una propuesta para superar la crisis*. Editorial El Ateneo.
- Cabello, P., Sáez, A., Guinau, M., Garcés, M., Cabrera, L., López-Blanco, M., Lastras, G., Ferrer, O., Gratacós, Ò., Delclòs, X., Martín-Closas, C., Sanjuan, J., Cacho, I., Palau, J., Rosell, M., Soler, A., Torrento, C., Piña, P., & Granado, P. (2023). Learning through emotion: Learning by communicating in earth sciences. *EDULEARN Proceedings*, 2400-2406. <https://doi.org/10.21125/edulearn.2023.0700>

- Carll, E. (2017). Disparate vantage points: Race, gender, county context, and attitudes about harsh punishments in the US. *Social science research*, 64, 137-153. <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2016.10.008>
- Caro Cabrera, M. J., Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L., & López Menchón, A. (2023). Hacia una mejor delimitación conceptual del punitivismo: evidencias del diseño y aplicación de una escala. *Aposta. Revista de ciencias sociales*, 99, 8-25. <https://investiga.upo.es/documentos/651c56fd9171737d0179396a?lang=de>
- Church, W. T., Wakeman, E. E., Miller, S. L., Clements, C. B., & Sun, F. (2008). The community attitudes toward sex offenders scale: The development of a psychometric assessment instrument. *Research on Social Work Practice*, 18(3), 251-259. <https://doi.org/10.1177/1049731507310193>
- Cohen, S. (1985) *Visions of Social Control*. Polity Press <https://doi.org/10.1177/026101838500501411>
- Costelloe, M.T., Chiricos., T. & Gertz, M. (2009) Punitive attitudes toward criminals: Exploring the relevance of crime salience and economic insecurity. *Punishment & Society*, 11, 25–49.
- Crawford, J. T., & Pilanski, J. M. (2014). Political intolerance, right and left. *Political Psychology*, 35(6), 841-851. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2012.00926.x>
- Cullen, F. T., Fisher, B. S., & Applegate, B. K. (2000). Public opinion about punishment and corrections. *Crime and justice*, 27, 1-79. <https://doi.org/10.1086/652198>
- Dammert, L., & Salazar, F. (2009). *¿Duros con el delito?: populismo e inseguridad en América Latina*. Flacso-Chile.
- Dammert, L. (2012) *Fear and Crime in Latin America: Redefining State-Society Relations*. Routledge.
- Dowler, K. (2003) Media consumption and public attitudes toward crime and justice: The relationship between fear of crime, punitive attitudes, and perceived police effectiveness. *Journal of Criminal Justice and Popular Culture*, 10, 109–126.
- Eagly, A. H., & Chaiken, S. (1993). *The psychology of attitudes*. Harcourt brace Jovanovich college publishers.
- Flores-Macias, G. (2012) *After Neoliberalism? The Left and Economic Reforms in Latin America*. Oxford University Press.
- Garland, D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society* (Vol. 77). Clarendon Studies in Criminology
- Garland, D. (2005). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea* (1ra. Edición). Gedisa.

- Goffman, E. (1974). *Frame analysis: An essay on the organization of experience*. Harvard University Press.
- Gutiérrez, M. (2011) “Trazos para delinear el ‘populismo punitivo’ en el caso argentino. En M., Gutiérrez (Comp.) *Populismo punitivo y justicia expresiva*. Fabián J. Di Plácido Editor
- Harper, C. A., & Hogue, T. E. (2015). Measuring public perceptions of sex offenders: reimagining the Community Attitudes Toward Sex Offenders (CATSO) scale. *Psychology, Crime & Law*, 21(5), 452-470. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2014.989170>
- Harper, C. A., Hogue, T. E., & Bartels, R. M. (2017). Attitudes towards sexual offenders: What do we know, and why are they important?. *Aggression and Violent Behavior*, 34, 201-213. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.01.011>
- Hogue, T. E. (1993). Attitudes towards prisoners and sexual offenders. *Issues in Criminological & Legal Psychology*, 19, 27–32. <https://psycnet.apa.org/record/1994-00099-001>
- Hough, M., & Roberts, J. (2012). Public opinion, crime, and criminal justice. En Morgan, R., Maguire, M., & Reiner, R. (Eds) *The Oxford handbook of criminology*. OUP Oxford. <http://dx.doi.org/10.1093/he/9780199590278.003.0010>
- Iyengar, S. (1987). Television news and citizens' explanations of national affairs. *American Political Science Review*, 81(3), 815-831. <https://doi.org/10.2307/1962678>
- Kessler G (2011) La extensión del sentimiento de inseguridad en América Latina: relatos, acciones y políticas en el caso Argentino. *Revista de Sociología e Política*, 19(40) 83–97.
- Kruglanski, A. W., Pierro, A., Mannetti, L., & De Grada, E. (2006). Groups as epistemic providers: Need for closure and the unfolding of group-centrism. *Psychological Review*, 113(1), 84–100. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.113.1.84>
- Kruglanski, A. W. (1989). Lay Epistemics and Human Knowledge: Cognitive and Motivational Bases. Springer US. <https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0924-4>
- Kutateladze, B., & Crossman, A. M. (2009). An exploratory analysis of gender differences in punitiveness in two countries. *International Criminal Justice Review*, 19(3), 322-343. <https://doi.org/10.1177/1057567709338921>
- Laterazo, I. G. (2023). Progressive Ideology and Support for Punitive Crime Policy: Evidence from Argentina and Brazil. *Comparative Political Studies*, 57(6), 999-1034. <https://doi.org/10.1177/00104140231193011>
- Lipman, M. (1989). *Pensamiento complejo y educación* (Vol. 10). Ediciones de la Torre. <https://doi.org/10.18172/con.416>
- Luhmann, N., & Vallespín, F. (1994). *Teoría política en el Estado de Bienestar*. Alianza.

Mackey, D. A., & Courtright, K. E. (2000). Assessing punitiveness among college students: A comparison of criminal justice majors with other majors. *Criminal Justice Studies*, 12(4), 423-441. <https://doi.org/10.1080/1478601X.2000.9959561>

Manstead, A., & Hewstone, M. (1996) *The Blackwell Encyclopedia of Social Psychology*. Blackwell.

Manzano, L., Fredes, D., Carvajal, J., & Cortés, F. (2022). Medición y análisis del punitivismo mediante una encuesta web. *Revista de Sociología*, 37(1). <https://doi.org/10.5354/0719-529X.2022.68154>

Matthews, R. (2005). The myth of punitiveness. *Theoretical criminology*, 9(2), 175-201. <https://doi.org/10.1111/j.0435-3676.2005.00242.x>

Otamendi, M. A. (2008). Interpretaciones sobre seguridad ciudadana y sobre el rol del Estado de los argentinos (2007). En *V Jornadas de Sociología de la UNLP (La Plata, 10 al 12 de diciembre de 2008)*.

Otamendi, M. A. (2012). Aclarando el panorama: Punitividad pública en el AMBA (2000-2010): Definiciones y precisiones.

Otamendi, M. A. (2014). ¿Demandas de seguridad o demandas de mano dura? El consenso punitivo en cuestión en el AMBA (2000-2010). <http://www.cienciaried.com.ar/ra/doc.php?n=1913>

Otamendi, M. A. (2020). La punitividad del público como reacción instrumental y expresiva ante las amenazas al comienzo del siglo XXI. Evidencias del Área Metropolitana de Buenos Aires. *CS*, (31), 77-108. <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3720>

Pierro, A., & Kruglanski, A. W. (2005). Revised Need for Cognitive Closure Scale. [Manuscrito no publicado]. La Sapienza: Università di Roma.

Pierro, A., Giacomantonio, M., Kruglanski, A. W., & van Knippenberg, D. (2014). Follower need for cognitive closure as moderator of the effectiveness of leader procedural fairness. *European Journal of Work and Organizational Psychology*, 23(4), 582–595. <https://doi.org/10.1080/1359432X.2013.781269>

Rader, N. E., Cossman, J. S., and Porter J. R., (2012) Fear of crime and vulnerability: Using a national sample to examine two competing paradigms. *Journal of Criminal Justice*, 40(2), 134–141

Roberts, L. D., Spiranovic, C., & Indermaur, D. (2011). A country not divided: A comparison of public punitiveness and confidence in sentencing across Australia. *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 44(3), 370-386. <https://doi.org/10.1177/0004865811419059>

Roca, M., & Ben-Tovim, J. (2019). Factores psicológicos asociados al punitivismo. En *XIII Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

- Roca, M. A., & Ben Tovim, J. (2020). Las actitudes punitivas y el autoritarismo: un abordaje en América Latina. En *XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología*. Universidad de Buenos Aires.
- Rodríguez, G. (2011). Principios básicos de la mediación y resolución alternativa de conflictos penales. *Revista crítica penal y poder*, 1, 151-157. <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/1990>
- Sethuraju, R., Sole, J., & Oliver, B. E. (2016). Understanding death penalty support and opposition among criminal justice and law enforcement students. *SAGE Open*, 6(1) <https://doi.org/10.1177/2158244015624952>
- Singer, A. J., Chouhy, C., Lehmann, P. S., Stevens, J. N., & Gertz, M. (2020). Economic anxieties, fear of crime, and punitive attitudes in Latin America. *Punishment & Society*, 22(2), 181-206. <https://doi.org/10.1177/1462474519873659>
- Skogan, W. G. (1999). Measuring What Matters: Crime, Disorder, and Fear. En Langworthy R. H. (Ed.) *Proceedings from the policing research institute meetings*. National Institute of Justice.
- Swanson, K. (2013) Zero tolerance in Latin America: Punitive paradox in urban policy mobilities. *Urban Geography*, 34, 972–988.
- Turner, R. (1997, 30 de junio). Death-penalty taboos. *Newsweek*. <https://www.newsweek.com/death-penalty-taboos-173760>
- Unnever, J. D., & Cullen, F. T. (2010). The social sources of americans punitiveness: a test of three competing models. *Criminology*, 48(1), 99-129. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2010.00181.x>
- Varona, G. (2013). The meaning of impunity: what do victims, offenders and society think of restorative encounters in the context of ETA terrorism in Spain?. *Restorative Justice*, 1(2), 215-243. <https://doi.org/10.5235/20504721.1.2.215>
- Veggi, S., & Zara, G. (2023). The role of personality and the need for cognitive closure in shaping punitiveness to crime. *Personality and Individual Differences*. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2023.112348>
- Vigna, A., Trajtenberg, N., Gambetta, V., & Musto, C. (2019). Actitudes hacia el castigo penal: ¿ qué tan punitivos somos los uruguayos?. En Filardo, V (Ed), *El Uruguay desde la sociología*. Universidad de la República (Uruguay), Facultad de Ciencias Sociales.
- Wood, W. R. (2014). Punitive populism. En Mitchell Miller J. (Ed), *The Encyclopedia of Theoretical Criminology*. Blackwell Publishing,

Yang, SM., Hinkle, J.C. (2012). Issues in Survey Design: Using Surveys of Victimization and Fear of Crime as Examples. En Gideon, L. (Ed) *Handbook of Survey Methodology for the Social Sciences*. Springer, New York, NY. https://doi.org/10.1007/978-1-4614-3876-2_25

Zysman Quirós, D. (2016). Comentario a José Ángel Brandariz García: El gobierno de la penalidad. La complejidad de la política criminal contemporánea. *Delito y sociedad*, 25(42), 157-161. <http://digital.casalini.it/4943663>